



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **213-20**

07 JUL 2020

Salta,
Expediente N° 12.019/20

VISTO las distintas presentaciones; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas los responsables de las diferentes áreas, tanto administrativas como en la morgue del Hospital San Bernardo y posteriormente en el Laboratorio que se habilite para el mismo fin en el campo de la Universidad Nacional de Salta, correspondiente a la Carrera de Medicina, sede Salta, solicitan y justifican la continuidad de las personas contratadas, con detalle de las funciones conforme las necesidades de los servicios.

Que no se cuenta con cargos administrativos y técnicos de planta para mantener un servicio acorde con las exigencias de las actividades desarrolladas en la Carrera de Medicina.

Que ante las necesidades planteadas, este Decanato resuelve renovar la contratación de las distintas personas aludidas en las notas pertinentes, ajustando cada contrato conforme los requerimientos y necesidades presentadas por el responsable del área donde el contratado desempeña sus funciones.

Que la presente erogación se imputa en los fondos otorgados en carácter de Carrera de Medicina – No recurrente – Contraparte del presente Ejercicio.

Que la gestión aludida se encuadra en el Artículo 117 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,
LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar la SUSCRIPCION de los Contratos de Locación de Servicio en condición de autónomo para el personal que se detalla a continuación:



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

213-20

Salta, 07 JUL 2020
Expediente N° 12.019/20

Area	Apellido y Nombre	DNI	Horas		
			Sem	Inicio	Finaliz.
ADMINISTRATIVO	LEMA, María Verónica	28.260.153	30	01/02/20	31/12/20
ADMINISTRATIVO	SASTRE, Horacio Emiliano	31.841.257	30	01/02/20	31/12/20
ADMINISTRATIVO	ABREGU, Carla Camila	33.249.038	30	01/02/20	31/12/20
TECNICO-MORGUE	VASQUEZ, Juan Marcos	33.428.905	30	01/01/20	31/12/20
TECNICO	A CONTRATAR	-----	30	01/05/20	31/12/20

ARTICULO 2º: Imputar el gasto a los fondos otorgados en carácter de Carrera de Medicina – No recurrente – Contraparte en el Presente Ejercicio, en el inciso 3 – Servicios no Personales, Partida Principal 4 – Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial 9 – Otros Servicios y en el inciso 3 – Servicios no Personales, Partida Principal 4 – Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial 2 – Médicos y Sanitarios.

ARTICULO 3º: Hágase saber al Departamento de Personal y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.-

sh


Lic. NÉLIDA ELINA CONDOR!
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa